

ACTA PARA LA "SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA ACELERADORA DE ELECTROMOVILIDAD 7.0"

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 23-2025

SANTIAGO, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de octubre de 2025, se procedió por parte de la Comisión Evaluadora, a la evaluación de las postulaciones del Concurso de **"SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA ACELERADORA DE ELECTROMOVILIDAD 7.0"**, habiéndose presentado 8 participantes, según el detalle descrito en el siguiente cuadro:

ORGANIZACIÓN	R.U.T.
Gasco GLP S. A.	96.568.740-8
Ilustre Municipalidad de Limache	69.061.100-7
Ilustre Municipalidad de Pichidegua	69.081.100-6
Ilustre Municipalidad de Casablanca	69.061.400-6
Ilustre Municipalidad de Salamanca	69.041.400-7
Ilustre Municipalidad de San Fernando	69.090.100-5
Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea	69.255.200-8
Ilustre Municipalidad de Algarrobo	69.061.600-9

2. Que, de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases del Concurso, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta a la presente acta y dando los siguientes puntajes a cada organización:

ORGANIZACIÓN	R.U.T.	PUNTAJE
Gasco GLP S. A.	96.568.740-8	6,1
Ilustre Municipalidad de Limache	69.061.100-7	6,5
Ilustre Municipalidad de Pichidegua	69.081.100-6	5,4
Ilustre Municipalidad de Casablanca	69.061.400-6	6,5
Ilustre Municipalidad de Salamanca	69.041.400-7	5,0
Ilustre Municipalidad de San Fernando	69.090.100-5	5,3
Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea	69.255.200-8	6,4
Ilustre Municipalidad de Algarrobo	69.061.600-9	7,0

3. Que, en virtud del numeral 7 de las Bases del Concurso y considerando que solo hubo una postulación de organizaciones del sector privado, los cupos dos (2) restantes serán distribuidos entre las organizaciones de la categoría sector público.

4. Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, los puntajes obtenidos por cada organización participante y de acuerdo a lo establecido en los numerales 5 y 7 de las Bases de Concurso, la Agencia propone seleccionar a las siguientes organizaciones, de acuerdo a las categorías sector público o sector privado según corresponda:

• **Sector Privado:**

ORGANIZACIÓN	R.U.T.	PUNTAJE
Gasco GLP S. A.	96.568.740-8	6,1

• **Sector Público:**

ORGANIZACIÓN	R.U.T.	PUNTAJE
Ilustre Municipalidad de Algarrobo	69.061.600-9	7,0
Ilustre Municipalidad de Limache	69.061.100-7	6,5
Ilustre Municipalidad de Casablanca	69.061.400-6	6,5
Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea	69.255.200-8	6,4
Ilustre Municipalidad de Pichidegua	69.081.100-6	5,4

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** a las

organizaciones señaladas en el número 4 precedente.

2. Notifíquese a las organizaciones postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**DIRECTORA
EJECUTIVA**
ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 373

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.